Bogotá D.C. 21 de abril de 2023

CONCEPTO JURIDICO

OBJETO: MEDIANTE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA, NECESARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ

Presupuesto asignado para la presente contratación: ($40.800.952)

Rubros: A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS.

Teniendo en cuenta que es necesario contratar el suministro de alimento concentrado, material veterinario y atención medico veterinaria para el sostenimiento de los semovientes caninos DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA.

Se conceptúa jurídicamente lo siguiente:

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Se debe tener en cuenta para la siguiente contratación la modalidad de Selección establecida en el Artículo 2° Numeral 5° de la Ley 1150 de 2007 a la letra señala:

   "***Contratación mínima cuantía.*** *<Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

   a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

   b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

   c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

   d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo como referente que el presupuesto establecido para el presente proceso contractual no excede el 10% de la menor cuantía establecida para la entidad, para cubrir la necesidad descrita; es ajustado recomendar la modalidad contractual descrita.

Atentamente.

Karen S. Urrea B.

KAREN SOFIA URREA BELLO
Grupo jurídico Asesor Contractual CPMSBOG.